



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 04 FEB 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 270 / VISTOS: Los antecedentes: Liquidación de Contrato, "Construcción sede Adulto Mayor – Discapacidad y Obras Complementarias, Concón", suscrito con fecha 27 de enero de 2021, entre Francisco Javier Marchant Riquelme, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Liquidación de Contrato, "Construcción sede Adulto Mayor – Discapacidad y Obras Complementarias, Concón", suscrito, entre Francisco Javier Marchant Riquelme, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 27 de enero de 2021, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME

En Concón, República de Chile, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Río de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]



[REDACTED], ambos con domicilio en
calle [REDACTED]
[REDACTED] adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores
de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número trescientos treinta y cuatro, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó al contratista **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCÓN"** Luego, con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y tres, de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución de las obras corresponde a doscientos cuarenta días corridos, realizándose la entrega de terreno con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, los cuales fueron aumentados en noventa días corridos, mediante decreto alcaldicio número mil seiscientos setenta y seis, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve; y un segundo aumento de plazo por noventa días corridos, instruido por decreto alcaldicio número dos mil doscientos doce, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, fuero la Unidad Técnica a quien le correspondió la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del referido contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el contratista.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RECEPCIONES. Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, se suscribe el acta de recepción provisoria; y luego, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se suscribe el acta de recepción definitiva de la obra.

QUINTO: FINIQUITO DE CONTRATO. En conformidad a lo establecido en el decreto alcaldicio número tres, de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, se ratifica la fecha de recepción definitiva señalada en la cláusula precedente, además se deja constancia que el término de la obra correspondió al día dos de septiembre de dos mil diecinueve; adicionalmente, se ordena la confección de la correspondiente liquidación mediante la cual se finiquita el referido contrato. En virtud de lo expuesto, por medio del presente instrumento, y habiéndose cumplido íntegramente la labor encomendada por parte del contratista, según se desprende de las actas individualizadas en la cláusula anterior, las partes se vienen a otorgar el más amplio y completo finiquito, reconociendo que no existen prestaciones pendientes derivadas del contrato por ellas suscrito.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir la presente liquidación de contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción de la presente liquidación de contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con la Liquidación de Contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE RONZ/...
ALCALDE

- ESBC/epa.
DISTRIBUCIÓN:
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 - 4. Dirección de Obras.
 - 5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7



INUTILIZADO

